

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA**

**MODIFICA TERRITORIOS JURISDICCIONALES DE  
LA XIII Y XIV DIRECCIONES REGIONALES  
METROPOLITANAS SANTIAGO CENTRO Y  
PONIENTE, CREA UNIDAD NORTE Y AUTORIZA  
DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

**SANTIAGO, 10 de enero de 2014**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 3 / VISTOS:** Las facultades conferidas en el artículo 7°, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 15 de octubre de 1980, del Ministerio de Hacienda; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que la norma indicada en los vistos faculta al Director para fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, asignándoles el personal necesario, fijarles y modificarles sus sedes, jurisdicciones territoriales y sus dependencias.

2° Que, a fin de prestar un mejor servicio al contribuyente, se ha estimado necesario establecer una nueva unidad dependiente de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro;

**RESUELVO:**

1° Modifícase lo establecido en Resolución N°92 de 1985, en lo referente a los territorios jurisdiccionales de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro y XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, dejando de pertenecer a esta última los territorios de las comunas de Huechuraba, Conchalí, Quilicura, Colina, Lampa y Til Til, las cuales pasan a formar parte del territorio jurisdiccional de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, a contar de la fecha de vigencia de esta Resolución.

2° Créase la Unidad Norte del Servicio de Impuestos Internos en la comuna de Recoleta, dependiente de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro. La Unidad Norte tendrá como territorio jurisdiccional el que comprende las comunas de Independencia, Recoleta, Huechuraba, Conchalí y Quilicura de la provincia de Santiago y Colina, Lampa y Til Til de la provincia de Chacabuco.

3° Autorízase al Director Regional de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro para delegar, mediante resolución, las facultades a que se refieren los textos vigentes de las resoluciones que a continuación se indican, en las condiciones que en ellas se señalan, en los funcionarios de la Unidad Norte que correspondan, de acuerdo a lo señalado en las siguientes resoluciones :

- a) N° Ex. 968, de 11 de Marzo de 1992;
- b) N° Ex. 4.544, de 30 de julio de 1993;
- c) N° Ex. 5.775, de 30 de agosto de 1999;
- d) N° Ex. 90, de 21 de Septiembre de 2004;
- e) N° Ex. 114, de 28 de octubre de 2005;
- f) Ex. SII N°21, de 01 de marzo de 2006 y
- g) Ex. SII N°55, de 11 de mayo de 2006.

4° Asimismo, autorizase al Director Regional de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, para delegar en el Jefe de Unidad Norte, las siguientes facultades:

- a) Aplicar dentro de su territorio jurisdiccional las sanciones administrativas que correspondan respecto de las infracciones tributarias previstas y tipificadas en el artículo 97 N°s 3, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 y artículo 109, ambos del Código Tributario, y además, conceder las condonaciones que se soliciten respecto de las sanciones que les corresponda aplicar, en los casos que el contribuyente interesado lo haya solicitado y se cumplan las condiciones

establecidas en las resoluciones e instrucciones dictadas al efecto; y la de aplicar las sanciones administrativas que correspondan a las infracciones señaladas, cuando transcurrido el plazo legal, no se haya reclamado de ellas.

- b) Expedir y notificar los giros correspondientes a la ejecución de las sentencias, determinadas de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro III, título IV, párrafo 2°, del Código Tributario, que apliquen sanciones por infracciones tributarias por los Tribunales Tributarios y Aduaneros y por las Cortes de Apelaciones, según proceda, a contribuyentes que tengan su domicilio en su territorio jurisdiccional.

5°Las resoluciones delegatorias de facultades que dicte el Director Regional deberán citar la presente resolución, mencionándola por su número y fecha en la parte considerativa y deberán publicarse en extracto en el Diario Oficial.

6°La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, salvo sus dispositivos 1° y 2° que entraran en vigencia el 20 de enero de 2014. El Director Regional de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro podrá dictar con antelación a dicha fecha las resoluciones delegatorias que autoriza emitir la presente instrucción, señalando que regirán a partir del citado 20 de enero de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

**(Fdo.) ALEJANDRO BURR ORTÚZAR  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**Distribución:**

- **INTERNET**
- **BOLETIN**
- **DIARIO OFICIAL**